HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PILAR
SAN MARTIN 972 – PILAR
(0230) 4669235

REF. EXPEDIENTE N° **293/22**

VISTO:

La creación de los "DERECHOS DE LA ANCIANIDAD" en el año 1948, por la Sra. Eva Perón y habiéndose declarado por lo mismo el día 28 de agosto como el día de la ancianidad en la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que se estaría cumpliendo el 74°aniversario de la proclamación de los derechos de la ancianidad.

Que los mismos pasaron a formar parte de la Constitución de 1949, en su artículo 37 III., que pese a haber sido derogada por el gobierno de facto, se encuentran plasmados en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional junto con los derechos de las familias.

Que dicha proclamación significó un gran avance social que contemplaba el desarrollo y cuidado integral de los ancianos, desde la asistencia, el cuidado, y hasta el esparcimiento de los mismos.

Que dicha protección integral del anciano corresponde por cuenta de su familia y, en caso de desamparo, es el Estado quien asume dicha protección directa o indirectamente por intermedio de los institutos o fundaciones creados, o que se crearen, con ese fin.

Que el 14 de mayo de 2016 la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación convirtieron en ley la adhesión de la Argentina a través de la Ley N° 27.360 a la CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES, dándole un enfoque desde los derechos humanos al envejecimiento.

Que en el artículo 5° de la Convención Americana de los Derechos Humanos se reconoce que toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

Que Argentina adhiere a la resolución 66/127 de Asamblea General de las Naciones Unidas, designando el 15 de junio como Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Pilar declara de interés municipal las actividades que se realizaran en el marco del 28 de agosto día de los "DERECHOS DE LA ANCIANIDAD".

Artículo 2º: Solicítese al D.E, impulsar a través del área que corresponda acciones de promoción y concientización, sobre la importancia y el cuidado de los adultos mayores de nuestra comunidad.

Artículo 3º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 25 de agosto de 2022.

ORDENANZA N° 117/22

ESTANISLAO JORGE ALVAREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

MUNICIPALIDAD DEL PILAR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Claudia Fumbo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar